



Antes la situación epidemiológica provocada por la propagación del COVID-19 en Cuba, el estado cubano ha establecido un plan para enfrentar esta pandemia.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adoptó la medida de la paralización temporal del ejercicio de actividades, las mismas fueron establecidas por un grupo multidisciplinario, al reunirse y realizar un análisis de cada una de estas actividades, se realizaron propuestas de las actividades que se podían paralizar y disminuir sus respectivas cuotas teniendo en consideración las afectaciones reales presentadas debido a la disminución del flujo de personas que impacta de manera directa en el ejercicio de las actividades.

Teniendo en cuenta lo antes explicado se paralizarán los siguientes ejercicios:

?Transportista automotor de pasajes en Camiones y camionetas.

?Transporte automotor (taxi-Cuba), excepto 5 trabajadores por cuenta propia que de forma personalizada se van a mantener.

?Operador de audio.

?Equipos de recreación.

? Instructor de Gimnasia y musculación.

Se disminuirá las cuotas al 50% :

?Máquinas y motos,

?Ciclo y Coches, ejerciendo la actividad hasta las 6:00 pm.

Se adopta en Banes modificaciones para las cuotas establecidas para el Trabajo por Cuenta Propia

- Última actualización: Lunes, 09 Noviembre 2020 09:58

Escrito por Equipo de Trabajo Portal Banes

Visto: 758

?Servicio Gastronómico en cafeterías

?Servicio gastronómico en Restaurantes

?Elaborador-Vendedor de alimentos y bebidas no alcohólicas de forma ambulatoria.